RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DENOMINADO "PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES QUE DÉ COBERTURA AL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022" . (EXPEDIENTE CONTR 2021/245784, LOTE 1)

Visto el expediente de referencia que se tramita desde esta Secretaría General Técnica, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 28 de abril de 2021, fue dictado Acuerdo de inicio del contrato mencionado en el encabezamiento, emitiéndose posteriormente la resolución de aprobación del mismo y la apertura del expediente, que se tramita mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procedió, por la mesa de contratación constituida al efecto, a realizar la calificación de la documentación presentada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartados a) y b), del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. Se acordó la admisión a licitación de las proposiciones presentadas por las empresas, GENERALI ESPAÑA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, y W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA. Seguidamente, en el mismo acto, se procede a la apertura del sobre electrónico nº3, que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

TERCERO.- Emitido por el Servicio encargado de la valoración y evaluación de las proposiciones presentadas, el informe de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas conforme a lo establecido en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el resultado del proceso de licitación y la puntuación del mismo es la que sigue:

CRITERIOS VALORACIÓN	**PUNTUACIÓN**	
	GENERALI ESPAÑA S.A.	**BERKLEY**
• Oferta Económica	56,49	60
MEJORAS		
• Compromiso en días de plazo para liquidación de siniestros:	10	10
• Mejora en los límites de indemnizaciones asegurados:	0	6
• Segunda opinión de otro profesional	10	10
• Distribución de documentación escrita en los primeros quince días de septiembre	10	10
TOTAL PUNTOS	**86,49**	**96**

En base a dicha puntuación, la mesa de contratación acuerda proponer como adjudicataria a la empresa W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA.

A la vista de todo lo anterior, acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, constituida la garantía definitiva, y cumplidos los demás requisitos previos necesarios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

ACUERDO

Adjudicar el contrato de servicios denominado **"PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES QUE DÉ COBERTURA AL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022", (EXPEDIENTE CONTR 2021/245784, LOTE 1)** a la empresa W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA. con CIF W0371455G, por importe de 66.653,02 euros, IVA exento en base al artículo 20 apartado 16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor añadido.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO,

P.D.ORDEN 7-11-2019 (BOJA Nº.228 DE 26-11-19).

Fdo.: Alfonso García Sánchez.